Dictamen 19/2020
Coordinación Unidad Operativa de Contrataciones

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Directora Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Ref.: Dictamen ID 375210 – ***"RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020; POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".***

Fecha: 20 de agosto de 2020.

Me dirijo a usted, con el objeto de elevar el presente dictamen a través del cual se realiza el estudio y análisis de la Estimación de los Precio Referenciales por Ítems, del proceso Contratación Directa Llamado **ID 375210 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL 2020/2021".**

Marco Legal:

- ***Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; El artículo 15°que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.***
- ***Resolución DNCP N° 1890/2020; "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".***

Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

- Resolución ***DNCP N° 1890/2020; ANEXO "GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"***:

  3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

- Solicitamos considerar en forma excepcional la publicación del Precio Referencial debido a la premura de contar con el servicio con la justificación de los contratos con entes públicos adjuntos.

Se anexa evidencia del Análisis en los Precios Referenciales por Ítems:

Ítem:	1		
Código:	92121701-002		
Nombre del Producto:	Servicio de Rastreo Satelital de Vehículos para la DGEEC		
Evidencia:	CONTRATO ADJUDICACION	CONTRATO ADJUDICACION	CONTRATO ADJUDICACION
ID N°	355502	356590	379632
Guaraníes:	103.000	81.500	89.500
Precios de Referencia Gs.:	**91.333**		

Atentamente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN GRAL. DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS
UOC
Lic. Alexis González Sandoval
Jefe Interino UOC
DGEEC

CONTRATO LCO Nº 04/2019.
"SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS" – PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO. -

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias Nº 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, nombrado por el Decreto Nº 155 del 30-VIII-2018, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad Nº 2.903.035, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"BULLERS S.A."** con **RUC 80052674-0**, domiciliada en la Avda. Rca. Argentina y Mcal López – Edificio Torre de las Américas, 6to piso de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Oscar Marcelo Chamorro Lafarja**, con Cédula de Identidad Nº 1.986.665, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS" – PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. -
"SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS" – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO. ----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. -
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor.
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Las garantías.
(h) Cuadro de Precios Adjudicados.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051). -
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 355.502. ----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051). -
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 04/2019 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS" – PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA. La adjudicación fue realizada por acto administrativo Nº 85/19. ----------

BULLERS Sociedad Anónima

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS Nº 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: +595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. -

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	92121701-002	Servicio de rastreo satelital para vehículos	N/A	N/A	Unidad	Evento	1	1	103.000	103.000
										103.000

Monto mínimo	**180.000.000 Gs.**
Monto máximo	**360.000.000 Gs.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 180.000.000 (ciento ochenta millones de guaraníes) y el monto máximo es de la suma de Gs. 360.000.000 (trescientos sesenta millones de guaraníes). ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). -----

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. -

Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha de firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020. ----------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS. –

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Calle Ciencias Veterinarias c/ Ruta Mcal. Estigarribia - Km 10 ½, San Lorenzo. ----------

Plan de Entrega (Servicios): El servicio se iniciará a partir de la fecha de suscripción del contrato formalizado, y a través de Órdenes de Trabajo emitidas por el Departamento Administración de Contratos de la Dirección Operativa de Contrataciones, de acuerdo a las necesidades del SENACSA.----------

El plazo para la instalación y puesta en funcionamiento del sistema por cada orden será como mínimo de 1 (un) día de anticipación, la instalación de los equipos se hará en el local de la convocante (sito calle Ciencias Veterinaria Nº 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10 ½ - San Lorenzo). La entrega de las unidades será acompañada por un Informe de Entrega por parte de la empresa adjudicada, la cual deberá estar firmada por el funcionario de la institución y firma del proveedor. ----------

El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los servicios/bienes adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. ----------

En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato. ---------

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Una vez formalizado el contrato el SENACSA se reserva el derecho de realizar inspecciones en forma aleatoria con el objeto de asegurar la calidad mínima de los servicios/ equipos adquiridos, a cargo del proveedor, sin costo para la contratante.----------

BULLERO
Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS Nº 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574601 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574601 / +595 21 507863

Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el SENACSA. ----------

Capacitación del personal: Los operadores deberán ser adiestrados para el manejo del sistema en el local a indicación de la convocante. ----------

Seguridad y garantía: La instalación de los equipos se hará en local de la convocante (sito calle Ciencias Veterinaria N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10 ½ - San Lorenzo) y deberán ser realizados por la contratista, con personales capacitados para la misma, en cualquier tipo de vehículo sin correr riesgos el sistema eléctrico de los móviles. ----------

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del contrato son nuevos, sin uso. ----------

Los equipos deberán contar con una garantía de funcionamiento por el término de duración del contrato para reemplazar en casos de desperfectos, si se llegare a constatar desperfectos tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido (mínimo 1 (un) día hábil), deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO. -

La administración del contrato estará a cargo de los: Departamentos de Transportes y Talleres Departamento de Administración de Contratos. ----------

CLASULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. ----------

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del monto máximo del contrato. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. ----------

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 30 DIAS POSTERIORES A LA VIGENCIA DEL CONTRATO. ----------

Para la vigencia de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un periodo de 30 días calendarios, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. ----------

CLAUSULA DECIMA: MULTAS. -

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. --------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. ----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. -

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

Dr. Jorge Coronel Zarate
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574601 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax. +595 21 574601 / +595 21 507863

La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: Cuando la contratante considere que la entrega de los bienes o servicios realizada con posterioridad al plazo establecido en el Contrato, ya no satisfaga la necesidad en tiempo y forma para los fines que fuera solicitado; la Convocante podrá actuar de conformidad con el Art. 59 inc. a) de la Ley N° 2051/03. ----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. -- Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. -----

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

CLAUSULA DECIMO CUARTA: REAJUSTE DE PRECIOS. -

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.----------

El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:

Pr = Po + Po (Nr - Ne)

En donde:

Pr = Precio Reajustable

Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado

Nr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

Ne = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. ----------

CLAUSULA DECIMO QUINTA: FORMA DE PAGO. -

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los servicios proveídos será efectuado en guaraníes por el SENACSA, previa presentación de FACTURA CRÉDITO, Informe de recepción del bien/servicio en forma mensual; luego de haberse recibido los servicios/bienes a satisfacción de la contratante, en el Departamento de Administración

Dr. Juan Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo. CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: +595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

de Contratos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones. Dentro de los (60) sesenta días posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente a los ejercicios Fiscales 2019 y 2020, ajustándose al Plan Financiero y de acuerdo a transferencias de la Comisión Interinstitucional.----------

El presente llamado es de ejecución presupuestaria plurianual, por lo tanto los pagos correspondientes al ejercicio 2020, estará sujeto a la aprobación del presupuesto General de la Nación para dicho ejercicio fiscal. . ----------

Del monto facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención al 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03. ----------

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,1 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------

CLAUSULA DECIMO SEXTA: OBLIGATORIEDAD DEL PROVEEDOR EN DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP. -

El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP. ----------

En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.----------

La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos. ---

El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

BULLEMS Sociedad Anónima

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS Nº 285 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 570435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 12 mes Febrero y año 2019.----------

BULLERS S.A.
Sr. Oscar Marcelo Chamorro Lafarja
REPRESENTANTE LEGAL

BULLERS
Sociedad Anónima

SENACSA
Dr. José Carlos Martin C.
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 205 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2160
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CONTRATO N° 03/2019

Entre la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, RUC N° 80002761-2, domiciliada en Naciones Unidas y Centeno - Zona Norte, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Iván Mauricio Ojeda Aguilera, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma WARRIOR S.A., domiciliada en la calle Rosario N° 889 casi Carandayty, de la Ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Gustavo José Pratt Moreira, con Cédula de Identidad N° 3.213.028; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS - ID N° 356.590"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la PROVEEDOR, con relación al llamado a **"SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS - ID N° 356.590"** para la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos de la Secretaria Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social de la Presidencia de la Republica y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-----

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 356.590.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2019 para la adquisición de "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS - ID N° 356.590", convocado por la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos la adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1000/2019.----------

Abg. Pedro Antonio Galeano Aquino
Director Jurídico
DGEEC

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	Servicio de Rastreo de Vehículos	Unidad	1	Eventos	81.500.-
				Precio total:	**81.500.-**

Monto mínimo:	**Gs. 35.000.000.-**
Monto máximo:	**Gs. 70.000.000.-**

El **monto mínimo** del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes treinta y cinco millones** y el **monto máximo** es de **guaraníes setenta millones**.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de julio 2020.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; DGEEC, Naciones Unidas y Centeno, Fernando de la Mora, Zona Norte.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Coordinación Administrativa a través del Departamento de Servicios Generales.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

Abg. Pedro Antonio Galeano Yubi
Director Jurídico
DGEEC

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay en el día 14 del mes de AGOSTO y año 2019.

Gustavo José Pratt Moreira
CI N° 3.213.028.-

Lic. Iván Mauricio Ojeda Aguilera
Director General de la DGEEC.

Abg. Pedro Antonio Galeano Aquino
Director Jurídico
DGEEC

VERIFICADA
TEL. 021-2386625
SEGURIDAD TECNOLOGIA E INGENIERIA

CONTRATO
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2020
"SERVICIO DE RASTREO PARA VEHÍCULOS – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias Nº 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, nombrado por el Decreto Nº 155 del 30-VIII-2018, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad Nº 2.903.035, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"LOCALIZA PARAGUAY S.A."**, con **RUC Nº 80084628-1**, domiciliada en la calle Teniente Benítez Nº 248 c/ Guaraníes, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Juan Pefaur Bogarín**, con C.I. Nº 3.184.345, y el **Sr. Jorge Gerónimo Torres Díaz**, con C.I. Nº 2.396.735 en carácter de Representantes Legales, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE RASTREO PARA VEHICULOS – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:
"SERVICIO DE RASTREO PARA VEHICULOS – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO".-

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. -
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Las garantías;
(h) Cuadro de Precios Adjudicados;
(i) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051). -
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 379.632.** ----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051). -
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2020 "SERVICIO DE RASTREO PARA VEHÍCULOS – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 467/2020. ----------

LOCALIZA PARAGUAY S.A.
RASTREO SATELITAL

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo. CAPT – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos. +595 21 574501 / +595 21 501274 / +595 21 505727 / +595 21 576436 / +595 21 507902
Fax. +595 21 574501 / +595 21 507903

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. -

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	92121701-002	Servicio de rastreo satelital para vehículos	N/A	N/A	Unidad	Evento	1	1	89.500	89.500
									PRECIO TOTAL G.	89.500

Monto mínimo	**330.000.000 Gs.**
Monto máximo	**340.000.000 Gs.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 330.000.000 (trescientos treinta millones de guaraníes) y el monto máximo es de Gs. 340.000.000 (trescientos cuarenta millones de guaraníes). ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). -----

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. –

Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha de firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021. ----------

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37 de la Ley N° 2051/2012). -

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Calle Ciencias Veterinarias c/ Ruta Mcal. Estigarribia - Km 10 ½, San Lorenzo. ----------

Plan de Entrega (Servicios)

El servicio se iniciará a partir de la fecha de suscripción del contrato formalizado, y a través de Órdenes de Trabajo emitidas por el Departamento Administración de Contratos de la Dirección Operativa de Contrataciones, de acuerdo a las necesidades del SENACSA. ----------

El plazo para la instalación y puesta en funcionamiento del sistema por cada orden será como mínimo de 1 (un) día de anticipación, la instalación de los equipos se hará en el local de la convocante (sito calle Ciencias Veterinaria N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10 ½ - San Lorenzo) y/o local del oferente (conforme necesidad de la convocante). La entrega de las unidades será acompañada por un Informe de Entrega por parte de la empresa adjudicada, la cual deberá estar firmada por el funcionario de la institución y firma del proveedor. ----------

Capacidad de Instalación Mínima: 3 (Tres) vehículos en forma simultánea, de lunes a viernes en el horario comprendido de 08:00 a 15:00 hs.----------

En caso de desperfectos en la instalación o falla en los dispositivos instalados, el proveedor deberá trasladarse hasta donde se encuentre el vehículo en cuestión a fin de subsanar el inconveniente suscitado. ----------

El **PROVEEDOR** se responsabilizará de la eficiente provisión de los servicios/bienes adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. ----------

En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato. ---------

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Una vez formalizado el contrato el SENACSA se reserva el derecho de realizar inspecciones en forma aleatoria con el objeto de asegurar la calidad mínima de los servicios/ equipos adquiridos, a cargo del proveedor, sin costo para la contratante. ----------

CALIZA PARAGUAY S.A.
RASTREO SATELITAL

Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10.5
Casilla de Correo, CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2160
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: +595 21 574501 / +595 21 501270 / +595 21 505727 / +595 21 570430 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el SENACSA. ----------
El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: a partir de la notificación de falla o rechazo y dentro del plazo establecido (mínimo 1 (un) día hábil). ----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. -
La administración del contrato estará a cargo del Departamento Administración de Contratos. -----
Indicadores de Cumplimiento de Contrato
El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Informe de reporte mensual	Informe de reporte mensual	En forma mensual y hasta el 31 de diciembre de 2021

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato. ----------
El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del monto máximo del contrato. ----------
La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. ----------
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 30 DIAS POSTERIORES A LA VIGENCIA DEL CONTRATO. ----------

CLAUSULA DECIMO: MULTAS. -
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ---------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------
El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. ----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. -
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------
La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: Cuando la contratante considere que la entrega de los bienes o servicios realizada con posterioridad al plazo establecido en el Contrato, ya no satisfaga la necesidad en tiempo y forma para los fines que fuera solicitado; la Convocante podrá actuar de conformidad con el Art. 59 inc. a) de la Ley N° 2051/03. ----------

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: +595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 579435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. --
El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. -----

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.-
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

CLAUSULA DECIMO CUARTA: REAJUSTE DE PRECIOS. -
Conforme lo indicado en la SECCIÓN IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------
El precio del contrato estará sujeto a reajustes. ----------
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo período.
El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:
Pr = Po + Po (Nr - Ne)
En donde:
Pr = Precio Reajustable
Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado
Nr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
Ne = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------
El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. ----------

CLAUSULA DECIMO QUINTA: FORMA DE PAGO. -
Conforme lo indicado en la SECCIÓN IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------
Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los servicios proveídos será efectuado en guaraníes por el SENACSA, previa presentación de FACTURA CRÉDITO, Informe de recepción del bien/servicio en forma mensual; luego de haberse recibido los servicios/bienes a satisfacción de la contratante, en el Departamento de Administración de Contratos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones. Dentro de los (60) sesenta días posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente a los ejercicios Fiscales 2020 y 2021, ajustándose al Plan Financiero. ----------

CALIZA PARAGUAY S.A.
ASTREO SATEL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
Presidente del SENACSA
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA NACIAL ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1119 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: +595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507383

Todos los pagos se efectuarán en: GUARANIES. ----------
El presente llamado es de ejecución presupuestaria plurianual, por lo tanto, los pagos correspondientes al ejercicio 2021, estará sujeto a la aprobación del presupuesto General de la Nación para dicho ejercicio fiscal. ----------
En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,1 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------
Del monto facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención al 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03. ----------

CLAUSULA DECIMO SEXTA: OBLIGATORIEDAD DEL PROVEEDOR EN DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP. -

El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP. ----------
En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------
Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS. ----------
La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos. ---
El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------
En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA. -

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

CALIZA PARAGUAY S.A.
CASTREO SATELITAL

Dr. José Carlos Martinez C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 255 CASI RUTA NACIONAL ESTIGARRIBIA KM 10.5
Casilla de Correo: CAFY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2166
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: +595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507860

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 01, mes Junio y año 2020.----------

POR LOCALIZA PARAGUAY S.A.
Sr. Juan Pefaur Bogarín
REPRESENTANTE LEGAL

POR SENACSA
Dr. José Carlos Martin C.
PRESIDENTE

LOCALIZA PARAGUAY S.A.
RASTREO SATELITAL

POR LOCALIZA PARAGUAY S.A.
Sr. Jorge Gerónimo Torres Díaz
REPRESENTANTE LEGAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 285 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10.5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: +595 21 574301 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574301 / +595 21 507863